



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA.
Calle 35 No. 16-24 Piso 17 Edificio José Acevedo y Gómez Piso 17
Bucaramanga, Santander

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA, SANTANDER**

AVISA:

A la comunidad en general y especialmente a los habitantes del Municipio de Suratá, Santander, que mediante providencia proferida el día **Veintiséis (26) de Junio de Dos Mil Dieciocho (2018)** se ordenó publicar o informar el auto que admitió la demanda de Nulidad interpuesta por **ASOBANCARIA**, contra el **MUNICIPIO DE SURATÁ- CONCEJO DE SURATÁ**, cuyo número de radicación es **680013333009-2018-00260-00**. Lo anterior, con el objeto de:

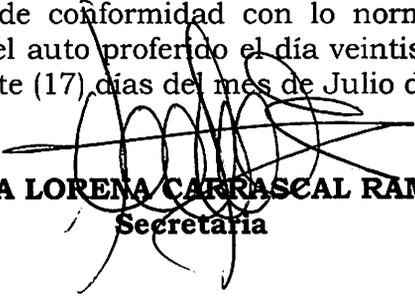
PRETENSIONES

“que se declare la nulidad parcial del artículo 81 del acuerdo 014 del 25 de septiembre de 2014, expedido por el Concejo municipal de Suratá.”

HECHOS U OMISIONES

- “HECHO 1º.- El Concejo Municipal de Suratá, por medio del Acuerdo 014 del 25 de septiembre de 2014 expidió el Estatuto Tributario del mencionado municipio.*
2º.- En el artículo 81 del mencionado Acuerdo se establecieron en un siete por mil (7x1000), las tarifas para las “actividades financieras y de seguros” con el código K0000000.
3º.- El Acuerdo mencionado fue sancionado por el señor Alcalde municipal.
4º.- El Acuerdo 014 del 25 de septiembre de 2014, fue igualmente promulgado por el Municipio de Suratá.”

El presente aviso se expide de conformidad con lo normado en el numeral 5º del artículo 171 del C.P.A.C.A. y el auto proferido el día veintiséis (26) de junio de dos mil dieciocho (2018), a los diecisiete (17) días del mes de Julio de dos mil dieciocho (2018).


FREYA LORENA CARRASCAL RAMOS
Secretaria